



**Autónoma**  
Universidad Autónoma del Perú

**FACULTAD DE DERECHO  
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

**TESIS  
LA CRIMINOLOGÍA MEDIÁTICA Y LA VULNERACIÓN DE  
LOS DERECHOS DEL IMPUTADO EN LOS JUZGADOS  
PENALES EN LOS PROCESOS POR EL DELITO DE  
HOMICIDIO DE LIMA SUR – 2021**

**PARA OBTENER EL TÍTULO DE  
ABOGADA**

**Autores**

CARDENAS ARIAS, Estefany Elizabeth (ORCID: 0000-0002-4143-9103)  
LOAYZA CORONADO, Linda Esther (ORCID: 0000-0002-2104-2985)

**Asesor**

MG. URBIZAGASTEGUI SILVESTRE, Victor Manuel (ORCID: 0000-  
0002-3849-3299)

**Línea de investigación del programa**

Promoción y Defensa de los Derechos Humanos en el Ámbito Nacional  
e Internacional

**Línea de acción RSU**

Salud y Bienestar

**LIMA, PERÚ, OCTUBRE DE 2024**



**CC BY**

<https://creativecommons.org/licenses/by/4.0/>

*Esta licencia permite a otros distribuir, mezclar, ajustar y construir a partir de su obra, incluso con fines comerciales, siempre que le sea reconocida la autoría de la creación original. Esta es la licencia más servicial de las ofrecidas. Recomendada para una máxima difusión y utilización de los materiales sujetos a la licencia.*

## Referencia bibliográfica

Cardenas Arias, E. E., & Loayza Coronado, L. E. (2024). *La Criminología Mediática y la Vulneración de los Derechos del Imputado en los Juzgados Penales en los procesos por el delito de homicidio de Lima Sur – 2021*. [Tesis de pregrado, Universidad Autónoma del Perú]. Repositorio de la Universidad Autónoma del Perú.

## HOJA DE METADATOS

<b>Datos del autor</b>	
<b>Nombres y apellidos</b>	Estefany Elizabeth Cardenas Arias
<b>Tipo de documento de identidad</b>	DNI
<b>Número de documento de identidad</b>	74829596
<b>URL de ORCID</b>	<a href="https://orcid.org/0000-0002-4143-9103">https://orcid.org/0000-0002-4143-9103</a>
<b>Datos del autor</b>	
<b>Nombres y apellidos</b>	Linda Esther Loayza Coronado
<b>Tipo de documento de identidad</b>	DNI
<b>Número de documento de identidad</b>	77270608
<b>URL de ORCID</b>	<a href="https://orcid.org/0000-0002-2104-2985">https://orcid.org/0000-0002-2104-2985</a>
<b>Datos del asesor</b>	
<b>Nombres y apellidos</b>	Victor Manuel Urbizagastegui Silvestre
<b>Tipo de documento de identidad</b>	DNI
<b>Número de documento de identidad</b>	41072118
<b>URL de ORCID</b>	<a href="https://orcid.org/0000-0002-3849-3299">https://orcid.org/0000-0002-3849-3299</a>
<b>Datos del jurado</b>	
<b>Presidente del jurado</b>	
<b>Nombres y apellidos</b>	Marlan Jonas Landio Apaza
<b>Tipo de documento</b>	DNI
<b>Número de documento de identidad</b>	46369520
<b>Secretario del jurado</b>	
<b>Nombres y apellidos</b>	Ana Cecilia Alegría Trujillo
<b>Tipo de documento</b>	DNI
<b>Número de documento de identidad</b>	08237138
<b>Vocal del jurado</b>	
<b>Nombres y apellidos</b>	Yda Rosa Cabrera Cueto
<b>Tipo de documento</b>	DNI
<b>Número de documento de identidad</b>	06076309
<b>Datos de la investigación</b>	

<b>Título de la investigación</b>	La Criminología Mediática y la Vulneración de los Derechos del Imputado en los Juzgados Penales en los procesos por el delito de homicidio de Lima Sur – 2021.
<b>Línea de investigación Institucional</b>	Persona, Sociedad, Empresa y Estado
<b>Línea de investigación del Programa</b>	Promoción y Defensa de los Derechos Humanos en el Ámbito Nacional e Internacional
<b>URL de disciplinas OCDE</b>	<a href="https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.05.01">https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.05.01</a>

**FACULTAD DE DERECHO**  
**ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**  
**ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TESIS**

En la ciudad de Lima, el jurado de sustentación de tesis conformado por: el DR. MARLAN JOMAS LANDIO APAZA como presidente, la DRA. ANA CECILIA ALEGRÍA TRUJILLO como secretario y la DRA. YDA ROSA CABRERA CUETO como vocal, reunidos en acto público para dictaminar la tesis titulada:

**La Criminología Mediática y la Vulneración de los Derechos del Imputado en los Juzgados Penales en los procesos por el delito de homicidio de Lima Sur – 2021.**

Presentado por la bachiller:

**ESTEFANY ELIZABETH CARDENAS ARIAS**

Para obtener el **Título Profesional de Abogada**; luego de escuchar la sustentación de la misma y resueltas las preguntas del jurado se procedió a la calificación individual, obteniendo el dictamen de **Aprobado** con una calificación de **ONCE (11)**.

En fe de lo cual firman los miembros del jurado, el 15 de octubre del 2024.



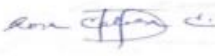
---

**PRESIDENTE**  
DR. MARLAN JONAS LANDIO APAZA



---

**SECRETARIO**  
DRA. ANA CECILIA ALEGRIA  
TRUJILLO



---

**VOCAL**  
DRA. YDA ROSA CABRERA  
CUETO

**FACULTAD DE DERECHO**  
**ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**  
**ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TESIS**

En la ciudad de Lima, el jurado de sustentación de tesis conformado por: el DR. MARLAN JOMAS LANDIO APAZA como presidente, la DRA. ANA CECILIA ALEGRÍA TRUJILLO como secretario y la DRA. YDA ROSA CABRERA CUETO como vocal, reunidos en acto público para dictaminar la tesis titulada:

**La Criminología Mediática y la Vulneración de los Derechos del Imputado en los Juzgados Penales en los procesos por el delito de homicidio de Lima Sur – 2021.**

Presentado por la bachiller:

**LINDA ESTHER LOAYZA CORONADO**

Para obtener el **Título Profesional de Abogada**; luego de escuchar la sustentación de la misma y resueltas las preguntas del jurado se procedió a la calificación individual, obteniendo el dictamen de **Aprobado** con una calificación de **ONCE (11)**.

En fe de lo cual firman los miembros del jurado, el 15 de octubre del 2024.




---

**PRESIDENTE**  
DR. MARLAN JONAS LANDIO APAZA



---

**SECRETARIO**  
DRA. ANA CECILIA ALEGRIA  
TRUJILLO



---

**VOCAL**  
DRA. YDA ROSA CABRERA  
CUETO

## ACTA DE APROBACIÓN DE ORIGINALIDAD

Yo, Victor Manuel Urbizagastegui Silvestre, docente de la Facultad de Derecho de la Escuela Profesional de Derecho de la Universidad Autónoma del Perú, en mi condición de asesor de la tesis titulada:

**La Criminología Mediática y la Vulneración de los Derechos del Imputado en los Juzgados Penales en los procesos por el delito de homicidio de Lima Sur – 2021.**

De las bachilleres Estefany Elizabeth Cardenas Arias y Linda Esther Loayza Coronado, certifico que la tesis tiene un índice de similitud de 19% verificable en el reporte de similitud del software Turnitin que se adjunta.

El suscrito revisó y analizó dicho reporte a lo que concluyó que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad Autónoma del Perú.

Lima, 15 de octubre de 2024



VICTOR MANUEL URBIZAGASTEGUI SILVESTRE

DNI 41072118





### **DEDICATORIA**

A Dios y a mi familia quienes siempre me impulsaron diariamente con su infinito amor y bondad.

Estefany Elizabeth Cardenas Arias

A cada integrante de mi familia, quienes siempre me apoyaron e impulsaron a continuar por este camino, hasta alcanzar mi objetivo.

Linda Esther Loayza Coronado

### **AGRADECIMIENTOS**

Agradecemos a la vida por esta nueva victoria y agradecemos a todos los que nos apoyaron y creyeron en nosotros para ayudarnos a completar esta tesis.

Estefany Elizabeth Cardenas Arias

Agradezco, en primer lugar, a Dios, a cada uno de los miembros de mi familia, y a mis fieles compañeros de cuatro patas, quienes con su amor y apoyo incondicional fueron mi fortaleza a lo largo de mi vida universitaria, siempre llevare conmigo los momentos que me impulsaron a ser más fuerte y a seguir adelante.

Linda Esther Loayza Coronado

## ÍNDICE

<b>DEDICATORIA.....</b>	<b>2</b>
<b>AGRADECIMIENTOS.....</b>	<b>3</b>
<b>LISTA DE TABLAS.....</b>	<b>5</b>
<b>LISTA DE FIGURAS.....</b>	<b>6</b>
<b>RESUMEN.....</b>	<b>7</b>
<b>ABSTRACT.....</b>	<b>8</b>
<b>1. INTRODUCCIÓN.....</b>	<b>9</b>
<b>2. MÉTODO .....</b>	<b>18</b>
2.1. Tipo y diseño.....	18
2.2. Población, muestra y muestreo.....	18
2.3. Hipótesis.....	19
2.4. Variables y operacionalización.....	19
2.5. Instrumentos o materiales.....	22
2.6. Procedimientos.....	22
2.7. Análisis de datos.....	22
2.8. Aspectos éticos.....	22
<b>3. RESULTADOS.....</b>	<b>23</b>
<b>4. DISCUSIÓN .....</b>	<b>31</b>
<b>5. CONCLUSIONES .....</b>	<b>33</b>
<b>6. RECOMENDACIONES .....</b>	<b>34</b>
<b>REFERENCIAS.....</b>	<b>35</b>
<b>ANEXOS</b>	

## LISTA DE TABLAS

- Tabla 1 Operacionalización de variables 1
- Tabla 2 Operacionalización de variables 2
- Tabla 3 Resultado que establece que, la criminología mediática afecta el debido proceso
- Tabla 4 Resultado que establece, que los medios de información al tener ingreso directo a la información influyen en la prisión preventiva.
- Tabla 5 Resultado que establece, que la criminología mediática influye en la presunción de inocencia
- Tabla 6 Resultado que establece, los medios de comunicación, debido al monopolio estatal en el sector mediático, llega a distorsionar la información sobre la comisión de delitos, como el homicidio, con el objetivo de influir en la sociedad mediante lo que se conoce como criminología
- Tabla 7 Resultado que establece, que el derecho al honor es vulnerado en el imputado a través de la criminología mediática, a fin de que se origine la paranoia en la población por los hechos delictivos
- Tabla 8 Resultado que establece, que, las políticas criminológicas tienen varios procesos que expongan opiniones sobre la manera correcta de reprimir actos delictivos, como la lucha contra la criminalidad
- Tabla 9 Resultado que establece, que existen otros derechos vulnerados relacionados con el honor
- Tabla 10 Resultado que establece, que los derechos vulnerados tienen efecto internacional
- Tabla 11 Coeficiente de Correlación de Spearman de las variables: la criminología mediática y la vulneración de los derechos del imputado
- Tabla 12 Coeficiente de correlación de Spearman sobre las dimensiones
- Tabla 13 Coeficiente de correlación de Spearman 1
- Tabla 14 Coeficiente de correlación de Spearman 2
- Tabla 15 Correlación de Spearman 3

## LISTA DE FIGURAS

- Figura 1 Resultado que establece que, la criminología mediática afecta el debido proceso
- Figura 2 Resultado que establece, que los medios de informativos al tener ingreso directo a la información influyen en la prisión preventiva.
- Figura 3 Resultado que establece, que la criminología mediática influye en la presunción de inocencia
- Figura 4 Resultado que establece, que los medios de comunicación, debido al monopolio estatal en el sector mediático, llega a distorsionar la información sobre la comisión de delitos, como el homicidio, con el objetivo de influir en la sociedad mediante lo que se conoce como criminología
- Figura 5 Resultado que establece, que el derecho al honor es vulnerado en el imputado a través de la criminología mediática, a fin de que se origine la paranoia en la población por los hechos delictivos
- Figura 6 Resultado que establece, que, las políticas criminológicas tienen varios procesos que expongan opiniones sobre la manera correcta de reprimir actos delictivos. como la lucha contra la criminalidad.
- Figura 7 Resultado que establece, que existen otros derechos vulnerados relacionados con el honor

**LA CRIMINOLOGÍA MEDIÁTICA Y LA VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS DEL  
IMPUTADO EN LOS JUZGADOS PENALES EN LOS PROCESOS POR EL  
DELITO DE HOMICIDIO DE LIMA SUR - 2021  
ESTEFANY ELIZABETH CARDENAS ARIAS  
LINDA ESTHER LOAYZA CORONADO  
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL PERÚ**

**RESUMEN**

La investigación se centró en determinar de qué manera la Criminología Mediática vulnera los derechos fundamentales de los imputados por homicidio en el Juzgado Penal de Lima Sur durante el 2021. El enfoque utilizado fue de tipo básico puro, adecuado para investigaciones en ciencias sociales, aportando al marco teórico preexistente a través de un enfoque descriptivo correlacional. Se empleó un cuestionario debido a la presencia de dos variables clave, que cumplen con los objetivos de la investigación. La muestra de estudio estuvo compuesta por 218 abogados habilitados especializados en derecho penal. Como conclusión preliminar, en el contexto peruano, los resultados obtenidos indican una clasificación relevante y evidencian la vulneración de derechos según el estudio de la criminología mediática. Se entiende que la Criminología Mediática como acto que lesiona el Estado de derecho, generando una inseguridad jurídica.

**Palabras claves:** criminología, mediática, delito

**MEDIA CRIMINOLOGY AND THE VIOLATION OF THE RIGHTS OF THE  
ACCUSED IN CRIMINAL COURTS IN HOMICIDE TRIALS IN SOUTHERN LIMA –  
2021**

**ESTEFANY ELIZABETH CARDENAS ARIAS  
LINDA ESTHER LOAYZA CORONADO**

**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL PERÚ**

**ABSTRACT**

The investigation focused on determining how Media Criminology violates the fundamental rights of those accused of homicide in the Criminal Court of Lima Sur during 2021. The approach used was a pure basic type, suitable for research in social sciences, contributing to the Pre-existing theoretical framework through a correlational descriptive approach. A questionnaire was used due to the presence of two key variables, which meets the objectives of the research. The study sample was made up of lawyers specializing in criminal law and judges. As a preliminary conclusion, in the Peruvian context, the results obtained indicate a relevant classification and show the violation of rights according to the study of media criminology. Media Criminology is understood as an act that damages the rule of law, generating legal insecurity.

**Keywords:** criminology, media, crime



## 1. INTRODUCCIÓN

El argumento presentado se refiere a la criminología de los medios informativos, la cual tiene una influencia muy importante en la opinión social, debido a que es muy influyente y percibida por las sociedades que utilizan los medios a diario, como bien menciona Zaffaroni (2012), la criminología mediática es una realidad ficticia creada por los medios de comunicación a través de reportajes, esto quiere decir que la criminología mediática afecta la visión y percepción de la población.

La criminología de los medios de comunicación es un problema generalizado a nivel internacional, y dado que los crímenes más dudosos son los crímenes de "homicidios" que violan el derecho legal a la vida, el problema se está volviendo más prominente porque los medios son globalmente responsables de la información, y las noticias que brindaron día a día, publicando información inapropiada, teniendo un enorme impacto en el público, ya que los medios de comunicación en varias ocasiones moldearon e influyeron en la opinión pública aparente a favor o en contra del acusado.

Lutuala (2024) señala que:

La criminología mediática es un área de investigación que analiza la interacción entre los medios de comunicación y su representación del delito dentro de la sociedad. Esta rama del conocimiento se enfoca en cómo los medios influyen en las percepciones sociales sobre el crimen, el sistema judicial, así como en la construcción de las figuras de víctima y agresor (p. 6).

Asimismo, también es importante mencionar que un trabajo reciente estudio que el impacto del consumo excesivo de noticias sobre delitos es pertinente, ya que, así se puede entender hasta donde este puede influenciar en el comportamiento de las personas, generando en muchas ocasiones miedo y preocupación (Näsi et al., 2021).

A modo de pregunta, se planteó la siguiente interrogante general ¿De qué manera, la criminología mediática vulnera los derechos fundamentales de los imputados por delito de homicidio en el Juzgado Penal de Lima Sur- 2021?, y las siguientes interrogantes específicas: ¿De qué manera, la criminología mediática vulnera el derecho fundamental de presunción de inocencia de los imputados por delito de homicidio en el Juzgado Penal de Lima Sur 2021?, ¿De qué manera la criminología mediática vulnera el debido proceso por el delito de homicidio en el juzgado penal de Lima Sur 2021?, ¿De qué manera la criminología mediática vulnera

el derecho al honor de los imputados por delito de homicidio en el Juzgado penal de Lima Sur?.

Sampedro (2022) en su tesis titulada “Incidencia de la criminalización mediática en las decisiones judiciales”, estudios de casos señala que los fiscales y jueces son quienes lo hacen. Decisiones en procesos penales. También son consumidores de información periodística, donde se venden en frío imágenes e historias que incriminan a determinadas personas. Incluso pueden estar involucrados en el proceso. Sobre la inocencia de las personas, porque la criminalización en los medios es claramente la culpable en la cobertura de noticias sobre crímenes.

Sassone (2022) nos indica que la realidad se crea a partir de la información, desinformación y subinformación proporcionadas por los medios, junto con los prejuicios y creencias de las personas, basándose en una explicación criminal simplista que depende de una causalidad casi mística.

Garzón (2022) en su tesis titulada “Criminología mediática y análisis de la inocencia en el Ecuador” señala que la consecuencia de este malentendido es que cuando hay dudas sobre la inocencia de una persona, el Departamento de Justicia debe mantenerlas hasta que un juez determine, mediante pruebas y juicio, si la persona es penalmente responsable de los actos cometidos. Sin embargo, algunas personas se dejan influenciar por los informes de los medios y comienzan a hacer afirmaciones basadas únicamente en la información obtenida de los medios o en sus propios prejuicios, lo que ha causado daño a las partes interesadas.

También, la criminología mediática se entiende como el conjunto de informaciones relacionadas con el crimen que son divulgadas por los medios de comunicación, a menudo de forma sensacionalista y con un lenguaje exagerado. Estas noticias suelen incluir imágenes violentas y perturbadoras, lo que genera temor en la sociedad y tiene un impacto negativo en la convivencia social (Mamani et al., 2023, p. 25).

Asimismo, Alderete (2022) considera que la criminología mediática construye estereotipos sobre quienes cometen delitos, representándolos como amenazas para la sociedad, lo que fomenta la creación de prejuicios y actitudes discriminatorias hacia ellos por parte de otros individuos.

A su vez, la criminología mediática ha sido empleada en diversos contextos globales como una herramienta de influencia sobre la opinión pública y de control social. Su capacidad para moldear la percepción colectiva acerca del crimen permite

que ciertos discursos se instalen en la sociedad, reforzando estereotipos y promoviendo determinadas respuestas sociales (Herrera, 2022).

Cauper (2020) en su tesis doctoral sobre “La prisión preventiva y su relación con la violación del principio de presunción de inocencia del investigado en la Fiscalía N° 4 en la averiguación previa del caso Coronel Portillo 2018 de la Universidad Nacional de Ucayali” para el título de abogado, resume que los tres conceptos principales de libertad, inocencia y prevención de la detención en las investigaciones penales - Al tomar decisiones, los jueces deben justificar para garantizar la seguridad.

Guevara (2020) en la tesis “Casos de presión mediática en la decisión de prisión preventiva en el juzgado provincial de instrucción de Jaén 2018 de la privada Universidad de Chiclayo” para la Maestría en Derecho Penal y Procesal Penal, mencionaron que la duración de la prisión preventiva legal varía de un país a otro. La primera impresión es que, en el caso de las medidas coercitivas temporales, la duración es bastante larga. Este período se determina en función del tiempo necesario para revisar el caso. La carga procesal y los desafíos logísticos inherentes a diversos sistemas ejercen una gran presión sobre los acusados y la duración de su prisión preventiva.

Gualle (2024) menciona que la administración de justicia sostiene que la opinión pública no tiene impacto en sus resoluciones; sin embargo, en la práctica, los medios de comunicación y las redes sociales desempeñan un rol fundamental en la formación de dicha opinión y en la presión que ejercen sobre las autoridades encargadas de impartir justicia.

Es relevante destacar que la criminología de los medios de comunicación tiene una influencia tan significativa en la política criminal del país, que ha llevado a la creación de leyes ineficaces, las cuales se desarrollan a partir de las demandas de los ciudadanos cada vez más preocupados por la inseguridad, influenciada por la constante exposición de los medios de comunicación (Villarroel, 2020).

Asimismo, Hanson y Lysova (2023) evidencian que:

Los estudios sugieren que la forma en que los medios de comunicación presentan los delitos tiene un efecto considerable en la manera en que la sociedad y los encargados de formular políticas entienden las causas del crimen y la responsabilidad de los culpables. Además, esta representación mediática puede influir en las propuestas de acción frente al delito, en las decisiones sobre los responsables y en el apoyo a las víctimas (p. 361).

Agregando a lo anterior los medios de comunicación impactan a los pobladores debido a cómo perciben el contenido de las noticias. Además, la interpretación personal de los hechos presentados en los productos informativos juega un papel fundamental en la comprensión de la influencia de los medios en el miedo al delito. Es importante señalar que, de manera subconsciente, los pobladores también pueden ser influenciados por las interpretaciones dominantes que los medios imponen sobre los hechos (Silva & Guedes, 2022).

López y Bailón (2019) en su tesis titulada “Construcción de Problemas Criminales, que recibió el título de jurisprudencia de la Universidad de Guayaquil”, mencionó que la conducta delictiva provoca pánico en la sociedad por todo lo asociado a ella; es más, cuando los medios de comunicación se centran en fenómenos criminales, al mismo tiempo, se difunden noticias violentas con personajes exagerados, exagerados y extremos frente a diferentes realidades, y sus palabras amplificadas generan emociones al tratar noticias criminales, lo que a su vez lleva a la inacción.

Alejos (2020), nos indica que, los medios informativos desempeñan un papel crucial en la construcción social de la realidad, ya que son responsables de la selección de la información que llega a la población. Esta selección no solo influye en la percepción colectiva, sino que puede generar un estado de alteración, producto del constante bombardeo de noticias impactantes o de la manipulación dañina de información sobre hechos relacionados con instituciones jurídicas, como es el caso de la prisión preventiva.

En cuanto a las teorías de la criminología mediática la comunicación juega un papel importante en las sociedades que difunden información. Son responsables de formar la opinión pública y su influencia en el grupo es decisiva; por ello consideran la libertad de información como base, por lo que son responsables, pero ¿qué sucede cuando este derecho entra en conflicto con otros derechos igualmente fundamentales, como la presunción de inocencia y la presunción de honor?. La respuesta es sencilla, si se difunde información sobre causas penales en procesos judiciales en una campaña de comunicación, pues además de una mala gestión de la información, puede dar lugar a graves violaciones del debido proceso (Moyolema, 2021, p. 1).

Respecto al derecho del imputado, esta figura en el Código Procesal Penal (2022) en el artículo 71 establece que:

1. El imputado, tanto en persona como a través de su Defensa Legal, tiene el

derecho de desempeñar todas las prerrogativas establecidas por la Constitución y las normativas, a partir de las etapas iniciales de la indagación hasta la conclusión del proceso.

2. Los Magistrados, fiscalizadores o los miembros de la PNP tienen la obligación de comunicar al imputado inmediatamente y de forma clara acerca de sus derechos, que comprenden: Ser informado sobre las acusaciones y, en caso de detención, recibir explicación y la orden de detención si aplica; asignar a quién comunicará su detención, asegurando una comunicación inmediata; contar con la asistencia de un defensor legal desde el comienzo de la indagación; derecho a inhibirse de declarar; si decide realizarlo, su defensa legal formará parte; protección contra el uso de medios coactivos, amenazantes o que menoscaben su honor, así como contra métodos que modifican su libertad de elección.

Los medios de comunicación, invocando el artículo 70 del CPP, difunden noticias que retratan a los imputados mayormente esposados, vistiendo chalecos policiales con la inscripción de "detenido", acompañadas de declaraciones informales de miembros de la PNP acerca de su conducta delictiva, adelantando su culpabilidad, como resultado de medidas de detención preliminar, las autoridades policiales presentan ante los medios la imagen de los imputados junto a las pruebas encontradas durante la intervención, destacando el éxito del operativo. Esta práctica perjudica al imputado y genera daños significativos, como etiquetados negativos, discriminación, construcción de enemigos, y afecta la autoestima de los imputados a través de insultos, amenazas y maldiciones (Código Procesal Penal, 2022).

Cabe mencionar que los medios de información tienen el poder de moldear la realidad social, generando percepciones de inseguridad y generando repugnancia a las personas, basándose en criterios que ellos consideran correctos. Esto impacta negativamente en el derecho a la presunción de inocencia, un derecho esencial que todas las personas deben gozar y que debe ser resguardado judicialmente (Lector, 2021).

Los medios de información se han convertido en agentes cada vez más influyentes en la configuración del marco ideológico de los criterios penales. En lugar de limitarse a reflejar la realidad, los medios de información, al ser plataformas de amplio alcance, juegan un rol activo en la construcción de creencias, contribuyendo a la reproducción y modificar las relaciones de poder y las estructuras de dominación

en la sociedad (Actis, 2021).

La presunción de inocencia constituye una salvaguarda fundamental para el acusado en cualquier proceso judicial, estableciendo que se le considera inocente hasta que se demuestre lo contrario cada individuo se presume inocente hasta que un tribunal declare su culpabilidad de manera judicial (Constitución Política del Perú, 1993).

Asimismo, el artículo 2 inc. 7, menciona que todo individuo tiene derecho al honor y la buena reputación, a la intimidad personal y familiar, y a la propia voz e imagen. Cualquier persona afectada por comunicaciones inexactas u ofensivas en las redes sociales tiene derecho a una reparación rápida y razonable, gratuita y sin perjuicio de la responsabilidad legal (Constitución Política del Perú, 1993).

La protección de este bien jurídico humano es de prioridad, porque se considera un derecho donde se vincula la dignidad y el honor, siendo este inherente y por supuesto inviolable.

También se debe mencionar que cuando hablamos de "juicios mediáticos" nos referimos a la cobertura generalizada y constantemente desmedido de los procesos penales por parte de los medios informativos, en la que estos asumen un papel primordial en la opinión pública y en la influencia afectando las investigaciones y los juicios (Kumar, 2023).

Cada persona que llega a emitir una decisión en torno de los casos que analizan en los medios de comunicación se encuentran inmerso de las denominadas criminologías mediáticas, porque sin tener el conocimiento real de los hechos están mediatizando la labor de los jueces y fiscales (Miñano, 2021).

Los medios de comunicación tienen un impacto significativo en cómo percibimos la realidad. Poseen la capacidad de crear problemas y establecer los parámetros de las discusiones. Aunque no pueden manipular nuestras opiniones de manera directa, tienen la facultad de organizar las opiniones y construir visiones del mundo al ofrecer marcos de referencia en los que se pueden integrar actitudes (Liebling et al., 2023).

En el contexto de la teoría criminológica, hemos observado la existencia de numerosos elementos que influyen en la formación de la Criminología Mediática, entre los cuales se pueden destacar: Razonamiento muy simple, Los argumentos utilizados a lo largo de que son muy simples y no tienen nada que ver con evidencia o aspectos probados, por lo que es imposible determinar si las cosas realmente sucedieron como

lo retratan los medios televisivos o si es solo un truco de los medios; Transmitir mensajes emocionales a través de imágenes. A menudo se utilizan imágenes sangrientas para difundir mensajes, con el objetivo de atraer la atención de toda la comunidad para que el mensaje pueda transmitirse directamente; mostrar indignación ante determinados acontecimientos, los periodistas cuya tarea es informar sobre hechos o acontecimientos concretos siempre tienden a mostrar indignación ante determinados sucesos.

La determinación de la verdad es objeto y fin de la epistemología relacionada con el derecho penal, especialmente procesal penal, donde la determinación de la verdad es necesaria para imponer a los delincuentes las sanciones adecuadas, con los hechos alegados y fundamentar las pruebas obtenidas y compareció ante el tribunal. Asimismo, la información estigmatizante que brindan estos medios incentiva a quienes esperan formar un estereotipo sobre el panorama social; por tanto, comenzaron a imaginar una visión espacial de la realidad en la que los "buenos" y los delincuentes formaban parte de las masas sociales (La Rosa, 2023).

La materia de investigación es relevante puesto que el propósito principal de esta investigación es aclarar y determinar el motivo fundamental detrás del estudio, por lo tanto, la justificación abarca diversos aspectos, incluyendo los teóricos, legales, metodológicos, entre otros (Méndez, 2012).

Si bien es cierto que al ser transmitido por un medio de comunicación esta información no es totalmente verídica, asimismo, Santolin (2020) menciona que, de este modo, la referida criminología mediática construye la realidad informando, desinformando y subinformando; sin embargo, esto ayudó a que el caso sea controversial y así tuvo la atención necesaria para que se trabaje con más celeridad debido a toda la controversia social generada por la criminología mediática.

Por lo tanto, hemos aclarado que el papel que desempeñan los medios informativos, puede ser positiva o negativa en su mayoría, y de acuerdo a ello ver las consecuencias de estos, si bien sabemos que los medios de comunicación al tener una posición marcada respecto a algún caso mediático, ellos al dar la información a la colectividad, estos absorben la información que se encuentra marcada y prejuiciada, dando por consiguiente un público muy activo respecto a dicho caso y forzando así a la celeridad del proceso y presionando a los jueces, y dando como resultado un proceso no bien desarrollado o una sentencia injusta vulnerando derechos de la persona que está siendo juzgada.

Sin embargo, Lev-On (2023) considera que muchos creen que el sistema de justicia penal es difícil de navegar, y que es complicado obtener información relevante, por ello, los académicos y figuras públicas discuten sobre la importancia de publicar la información y hacerla más accesible en contextos judiciales.

Cabe señalar que estos hechos están sucediendo en todo el mundo, por lo que nos referimos como jurisprudencia internacional al caso Orenthal James Simpson, ocurrido en California, Estados Unidos, debido a la presión mediática e influencia social sobre él.

O.J. Simpson fue acusado de ser negro, por lo que el jurado, influenciado por los medios de comunicación, absolvió al acusado O.J.

De esto podemos ver cómo la criminología mediática causa indirectamente estos eventos y emite juicios inapropiados que violan los derechos humanos básicos.

Es por ello necesario realizar investigaciones y análisis para comprender cómo las comunicaciones mediáticas pueden influir en las decisiones de los organismos del sistema de justicia penal. Esto permitirá identificar de forma detallada sus características y las posibles consecuencias que podrían derivarse de esta influencia en el proceso judicial (Ríos, 2019).

Asimismo, el trabajo de Greer (2019) menciona que la criminología de los medios se encuentra en ascenso, debido a que hay más cursos que cubren dicho tema, también programas que se dedican a la exploración y estudio de este, ocasionando así que se realicen las investigaciones sobre esta problemática.

Cabe resalta, que el estudio de la relación entre la criminología mediática y los medios informativos es importante no solo para fines académicos, sino también para quienes ejercen la justicia (Falkembach, 2024).

Por estas razones, el avance de esta investigación es fundamental para que el mal manejo del poder que tienen los medios informativos no incurra en la sociedad general, ya que estos ocasionan que se vulneren los principios y derechos de las personas que están siendo juzgadas, haciendo que la mediatización de los hechos desvíe el foco en lo que es verdaderamente relevante, el cual es un proceso justo.

Los medios están lejos de desempeñar solo un papel informativo. Ejercen influencias en todas las etapas del sistema penal, desde la elección de los bienes jurídicos que deben ser protegidos por la ley hasta determinar a quiénes afectará dicha ley (Faria, 2021).

Como justificación teórica del trabajo vemos necesario mencionar que esta



investigación va dirigido concretamente a los jueces, quienes primordialmente se encargan de juzgar, dirigir y evaluar el proceso para la realización de una sentencia condenatoria. La comunicación ejerce un papel crucial en la sociedad al difundir información y ser responsable de la formación de opiniones, teniendo una influencia determinante en la opinión pública. Para lograr esto, se basa en el principio de libertad de información. No obstante, surge una interrogante cuando este derecho entra en contradicción con otros derechos fundamentales, como el de presunción de inocencia y la honra. La respuesta es evidente: cuando los medios de informativos, al desempeñar sus labores, propaga información sobre procesos penales en desarrollo dentro del sistema judicial, y lo hacen de manera inapropiada, se generan serias vulneraciones al debido proceso.

Como justificación metodológica de la investigación es de tipo correlacional, el cual es un tipo de método no experimental donde se miden dos variables que mencionaremos a continuación: Criminología Mediática y Derechos del imputado. Además, que tendrá el enfoque cuantitativo en el cual fundamentará las preguntas e hipótesis mediante una encuesta en donde los datos fueron analizados en el SPSS.

Finalmente como objetivo general queremos: Determinar, de qué manera, la criminología mediática vulnera los derechos fundamentales de los imputados por delito de homicidio en el Juzgado Penal de Lima Sur- 2021; y como objetivos específicos: Determinar, de qué manera, la criminología mediática vulnera el derecho fundamental de presunción de inocencia de los imputados por delito de homicidio en el Juzgado Penal de Lima Sur-2021; determinar de qué manera, la criminología mediática afecta el debido proceso de los imputados por delito de homicidio en el Juzgado Penal de Lima Sur-2021, y determinar de qué manera, la criminología mediática vulnera el derecho al honor de los imputados por delito de homicidio en el Juzgado Penal de Lima Sur-2021.

## 2. MÉTODO

### 2.1 Tipo y diseño

La investigación es de carácter básico, ya que corresponde a un estudio dentro de las ciencias sociales que contribuye a teorías previamente establecidas. Además, tiene un enfoque cuantitativo, dado que los resultados obtenidos a través de los instrumentos fueron analizados mediante métodos estadísticos.

La investigación cuantitativa es el método de emplear valores numéricos derivados de observaciones para explicar y describir los fenómenos que las observaciones pueden reflejar sobre ellos (Taherdoost, 2022).

El diseño de investigación es el esquema que guía al investigador en el desarrollo de su estudio, facilitando la planificación y el proceso de recolección de datos necesarios (Arispe et al., 2020). El diseño de investigación propuesto incluye dos variables que están correlacionadas entre sí. Asimismo, esta investigación se enmarca en un diseño no experimental, ya que, aunque la Criminología Mediática no está regulada, los conflictos relacionados con esta temática han ocurrido de manera natural en su contexto.

### 2.2 Población, muestra y muestreo

La población examinada en esta investigación estuvo compuesta por abogados especializados en derecho penal colegiados en Lima sur, en este sentido tenemos aproximadamente una población de 500 abogados que han dado respuesta a las preguntas. La muestra está determinada en una población finita, y por lo que se elige a la medición a nivel de confianza del 95% de la población, siendo la muestra de 218 abogados. Para lo cual se aplicó la siguiente fórmula.

$$n = \frac{N * Z_{\alpha}^2 * p * q}{e^2 * (N - 1) + Z_{\alpha}^2 * p * q}$$

**n**=tamaño de muestra buscado

**N**=tamaño de la población o universo

**Z**=parámetro estadístico que depende el nivel de confianza

**e**=error de estimación máximo aceptado

**p**=probabilidad que ocurra el evento estudiado (éxito)

**q**=(1-p) =probabilidad de que no ocurra el evento estudiado

Se empleo un muestreo no probabilístico por conveniencia, lo cual significa que seleccionamos 218 abogados especialistas en derecho penal.

### **2.3 Hipótesis**

Previamente a indicar nuestras hipótesis vamos a mencionar un pequeño concepto sobre la hipótesis, es una afirmación de la expectativa o presagio del investigador sobre la conexión entre las variables de estudio (Anupama, 2020).

#### ***Hipótesis general***

H.I: Es posible determinar, de qué manera, la criminología mediática vulnera los derechos fundamentales de los imputados por delito de homicidio en el Juzgado Penal de Lima Sur- 2021.

H.O: No es posible determinar, de qué manera, la criminología mediática vulnera los derechos fundamentales de los imputados por delito de homicidio en el Juzgado Penal de Lima Sur- 2021.

#### **Hipótesis específicas**

H.I: Es posible determinar, de qué manera, la criminología mediática vulnera el derecho fundamental de presunción de inocencia de los imputados por delito de homicidio en el Juzgado Penal de Lima Sur-2021.

H.O: No es posible determinar, de qué manera, la criminología mediática vulnera el derecho fundamental de presunción de inocencia de los imputados por delito de homicidio en el Juzgado Penal de Lima Sur-2021.

H.I: Es posible determinar, de qué manera, la criminología mediática vulnera el debido proceso de los imputados por delito de homicidio en el Juzgado Penal de Lima Sur-2021.

H.O: No es posible determinar, de qué manera, la criminología mediática vulnera el debido proceso de los imputados por delito de homicidio en el Juzgado Penal de Lima Sur-2021.

H.I: Es posible determinar de qué manera, la criminología mediática vulnera el derecho al honor de los imputados por delito de homicidio en el Juzgado Penal de Lima Sur-2021.

H.O: No es posible determinar de qué manera, la criminología mediática vulnera el derecho al honor de los imputados por delito de homicidio en el Juzgado Penal de Lima Sur-2021.

### **2.4 Variables y operacionalización**

Son las siguientes

- Variables: V1. La criminología mediática
- Variable: V2. La vulneración de los derechos del imputado

**Tabla 1***Operacionalización de variables 1*

Variable	Definición	Dimensiones	Indicadores	Preguntas	Escala ordinal
La criminología mediática	La criminología mediática se refiere a la creación de la realidad de los problemas delictivos a través de los medios, basada en estereotipos criminales y delitos individuales	Afectación al debido proceso.  Presunción de inocencia.	Prisión preventiva.  Homicidio.	1.- ¿Cree usted que, la criminología mediática afecta el debido proceso? 2.- ¿Cree que, los medios de informativos al tener un ingreso directo a la información influyen en la prisión preventiva? 3.- ¿Considera usted que la criminología mediática influye en la presunción de inocencia? 4.- ¿Cree que los medios de comunicación debido al monopolio estatal en el sector mediático, llevo a distorsionar la información sobre la comisión de delitos como el homicidio, con el objetivo de influir en la sociedad mediante lo que se conoce como criminología?	Siempre Casi siempre Nunca

**Tabla 2***Operacionalización de variables 2*

Variable	Definición	Dimensiones	Indicadores	Preguntas	Escala ordinal
La vulneración de los derechos del imputado	Violación de derechos significa cualquier violación de los derechos	Derecho al Honor  Derechos esenciales	Procesos.  Efectos.	<p>1.- ¿Considera que, el derecho al honor es vulnerado en el imputado a través de la criminología mediática, a fin de que se origine la paranoia en la población por los hechos delictivos?</p> <p>2.- ¿Cree usted que, las políticas criminológicas tienen varios procesos que expongan opiniones sobre la manera correcta de reprimir actos delictivos, como la lucha contra la criminalidad?</p> <p>3.- ¿considera usted, que existen otros derechos vulnerados relacionados con el honor?</p> <p>4.- ¿considera que los derechos vulnerados tienen efecto internacional?</p>	Siempre Casi siempre Nunca

## **2.5 Instrumentos o materiales**

Arias y Covinos (2021) mencionan que la encuesta es una herramienta que se lleva a cabo mediante un instrumento llamado cuestionario, está direccionado solamente a personas y proporciona información sobre sus opiniones, comportamientos o percepciones.

Se utilizó la encuesta como material, debido a su enfoque cuantitativo. Además, esta investigación requirió el diseño de un cuestionario, que sirvió como instrumento para recolectar los datos obtenidos a través de las encuestas.

Asimismo, cabe indicar para la validez de la muestra se consideró sobre la población total el 95% para factibilidad.

## **2.6 Procedimientos**

Para recolectar los datos, se administró el cuestionario a un grupo de 218 abogados especialista en derecho penal, una vez completados, los cuestionarios fueron organizados en la oficina, donde posteriormente se procesaron.

## **2.7 Análisis de datos**

Los resultados fueron ingresados en el programa SPSS, donde se estableció una base de datos organizada según la codificación específica. Se emplearon tablas de frecuencia para evaluar la efectividad de las leyes y normativas.

## **2.8 Aspectos éticos**

Esta investigación cuantitativa, fue revisada y evaluada por el asesor de tesis, quien utilizó el programa Turnitin para identificar similitudes con otras investigaciones. Este procedimiento aseguró la originalidad del trabajo y evitó cualquier infracción al derecho intelectual de los autores.

### 3. RESULTADOS

Resultados descriptivos de las dimensiones con la variable

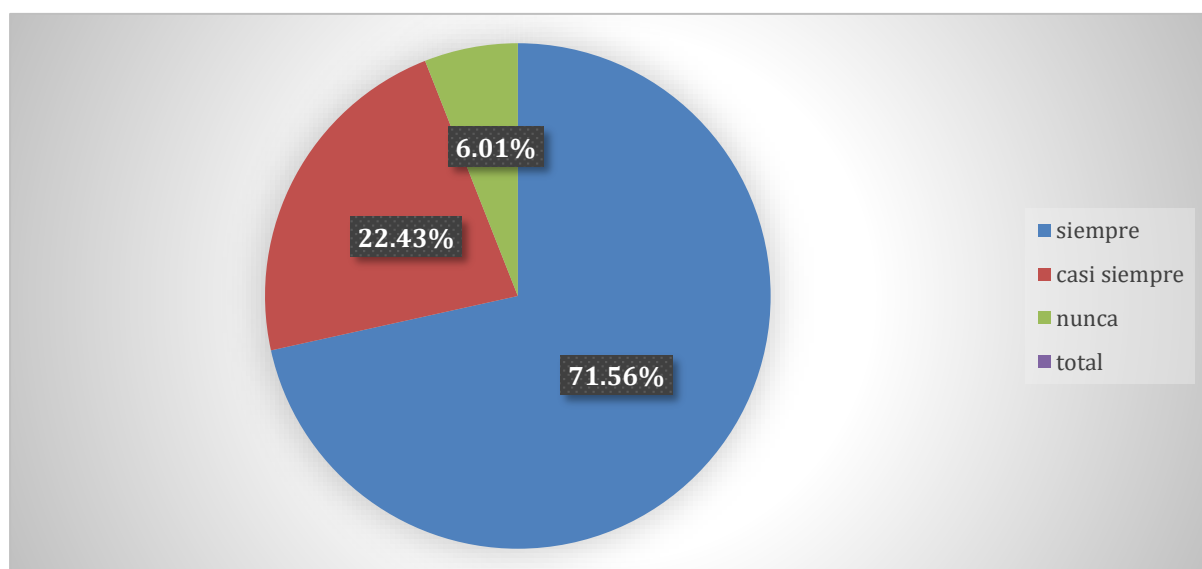
**Tabla 3**

*Resultado que establece que, la criminología mediática afecta el debido proceso*

Categorías	Recuento	porcentaje
Siempre	156	71.56%
Casi siempre	49	22.43%
Nunca	13	6.01%
Total	218	100%

**Figura 1**

*Resultado que establece que, la criminología mediática afecta el debido proceso*



**Nota:** Gráfico que demuestra el porcentaje de resultados de la tabla 3

**Interpretación:** Se evidencia que el 71.56% de los abogados coincide en que la criminología mediática afecta el debido proceso, es indispensable para solucionar este tipo de disputas.

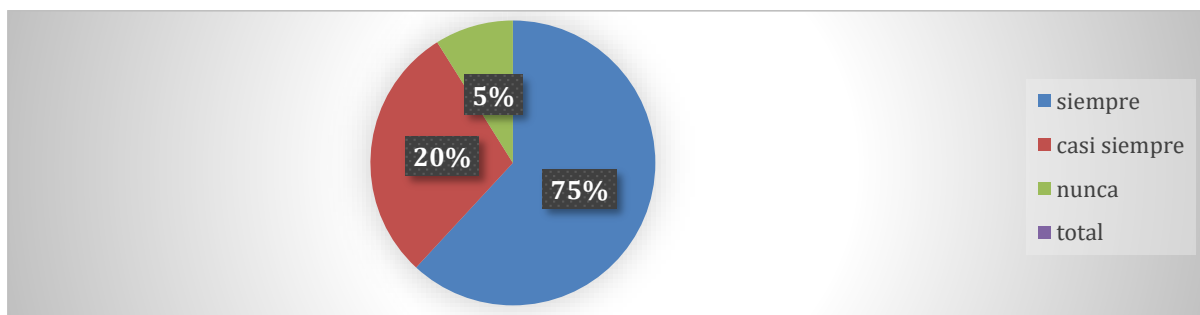
**Tabla 4**

*Resultado que establece, que los medios informativos al tener ingreso directo a la información influyen en la prisión preventiva*

Categorías	Recuento	porcentaje
Siempre	135	75%
Casi siempre	63	20%
Nunca	20	5%
Total	218	100%

**Figura 2**

*Resultado que establece, que los medios informativos al tener ingreso directo a la información influyen en la prisión preventiva*



**Nota:** Gráfico que demuestra el porcentaje de resultados de la tabla 4

**Interpretación:** Podemos observar que el 75% de los encuestados opina que los medios informativos al contar con ingreso directo a la información influyen en la prisión preventiva.

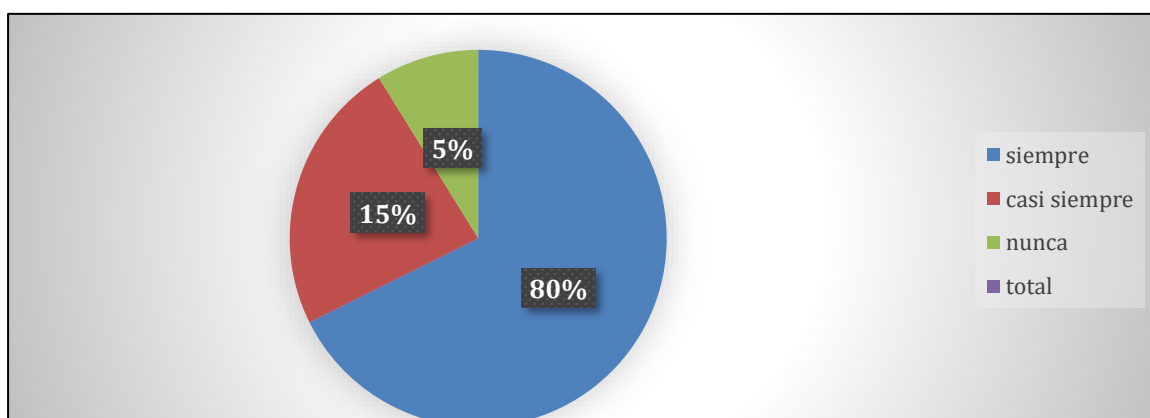
**Tabla 5**

*Resultado que establece, que la criminología mediática influye en la presunción de inocencia*

Categorías	Recuento	porcentaje
Siempre	140	80%
Casi siempre	60	15%
Nunca	18	5%
Total	218	100%

**Figura 3**

*Resultado que establece, que la criminología mediática influye en la presunción de inocencia*



**Nota:** Gráfico que demuestra el porcentaje de resultados de la tabla 5

**Interpretación:** Visualizamos que el 80% de los abogados creen que la criminología mediática influye en la presunción de inocencia.



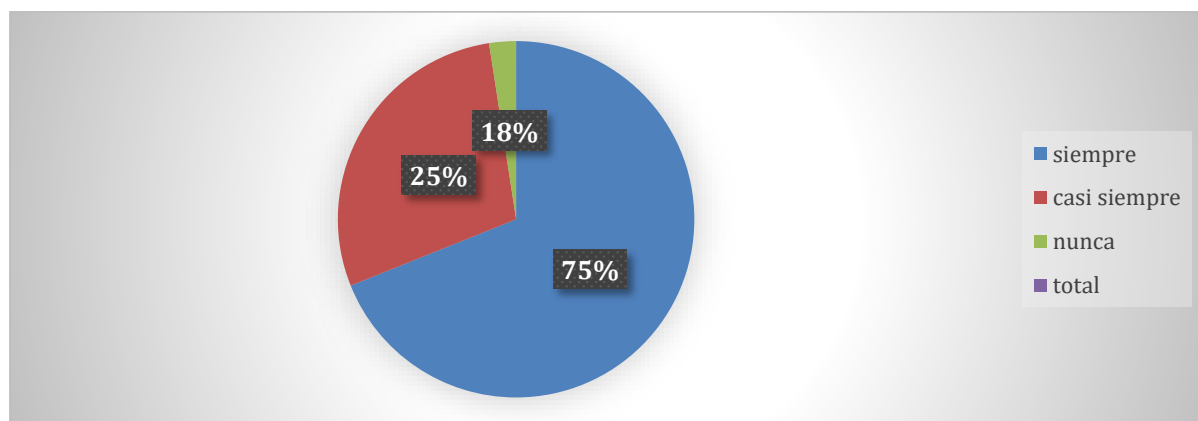
**Tabla 6**

*Resultado que establece, que los medios de comunicación, debido al monopolio estatal en el sector mediático, llega a distorsionar la información sobre la comisión de delitos, como el homicidio, con el objetivo de influir en la sociedad mediante lo que se conoce como criminología*

Categorías	Recuento	porcentaje
Siempre	155	75%
Casi siempre	55	25%
Nunca	18	0%
Total	218	100%

**Figura 4**

*Resultado que establece, que los medios de comunicación, debido al monopolio estatal en el sector mediático, llega a distorsionar la información sobre la comisión de delitos, como el homicidio, con el objetivo de influir en la sociedad mediante lo que se conoce como criminología*



**Nota:** Gráfico que demuestra el porcentaje de resultados de la tabla 6

**Interpretación:** Se puede observar que el 75% de los encuestados, opina que los medios de comunicación, debido al monopolio estatal en el sector mediático, llega a distorsionar la información sobre la comisión de delitos, como el homicidio, con el objetivo de influir en la sociedad mediante lo que se conoce como criminología.

**Tabla 7**

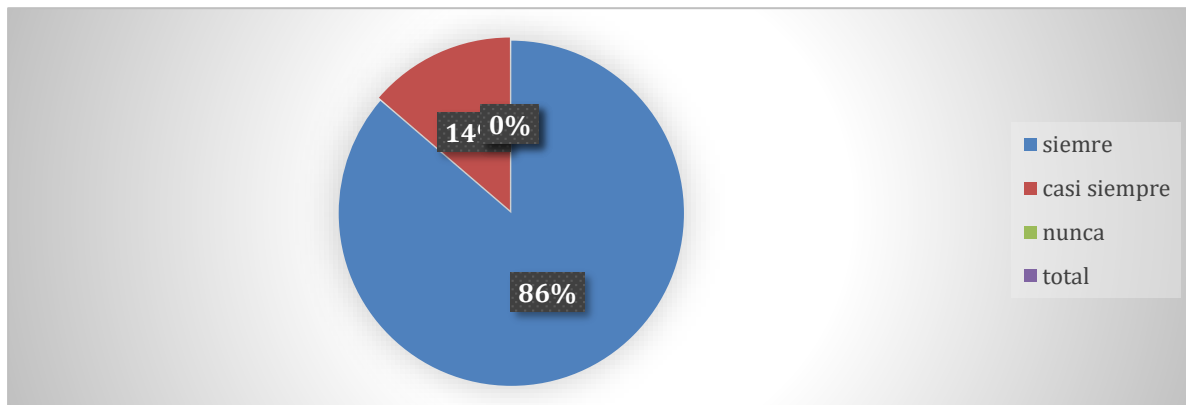
*Resultado que establece, que el derecho al honor es vulnerado en el imputado a través de la criminología mediática, a fin de que se origine la paranoia en la población por los hechos delictivos*

Categorías	Recuento	porcentaje
Siempre	155	75%

Casi siempre	55	25%
Nunca	18	0%
Total	218	100%

**Figura 5**

*Resultado que establece, que el derecho al honor es vulnerado en el imputado a través de la criminología mediática, a fin de que se origine la paranoia en la población por los hechos delictivos*



**Nota:** Gráfico que demuestra el porcentaje de resultados de la tabla 7

**Interpretación:** Se logró estimar que el 86% de los abogados reflexiona que el derecho al honor es vulnerado en el imputado a través de la Criminología mediática, con el objetivo de crear paranoia en la población, sobre los hechos delictivos.

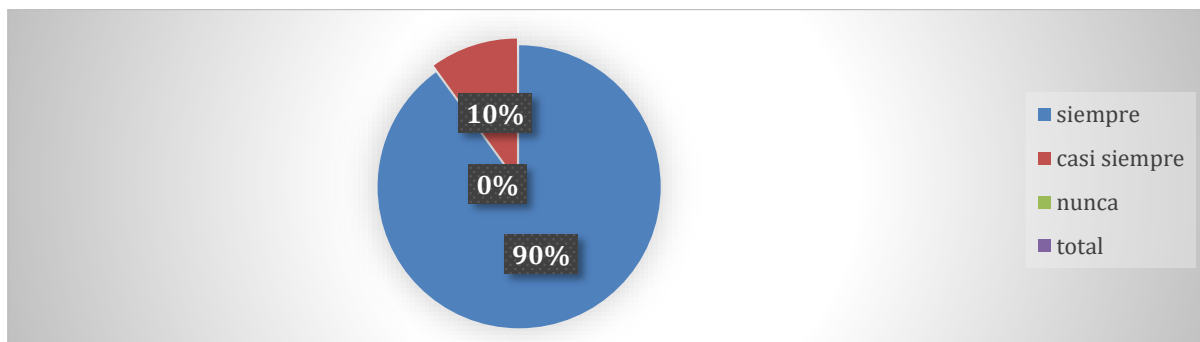
**Tabla 8**

*Resultado que establece, que, las políticas criminológicas tienen varios procesos que expongan opiniones sobre la manera correcta de reprimir actos delictivos. como la lucha contra la criminalidad.*

Categorías	recuento	porcentaje
Siempre	180	90%
Casi siempre	25	10%
Nunca	3	0%
Total	218	100%

### Figura 6

Resultado que establece, que, las políticas criminológicas tienen varios procesos que expongan opiniones sobre la manera correcta de reprimir actos delictivos. como la lucha contra la criminalidad



**Nota:** Gráfico que demuestra el porcentaje de resultados de la tabla 8

**Interpretación:** Visualizamos que el 90% de los abogados que, las políticas criminológicas tienen varios procesos que alcancen a declarar opiniones sobre la manera correcta de reprimir actos delictivos como la lucha contra la criminalidad.

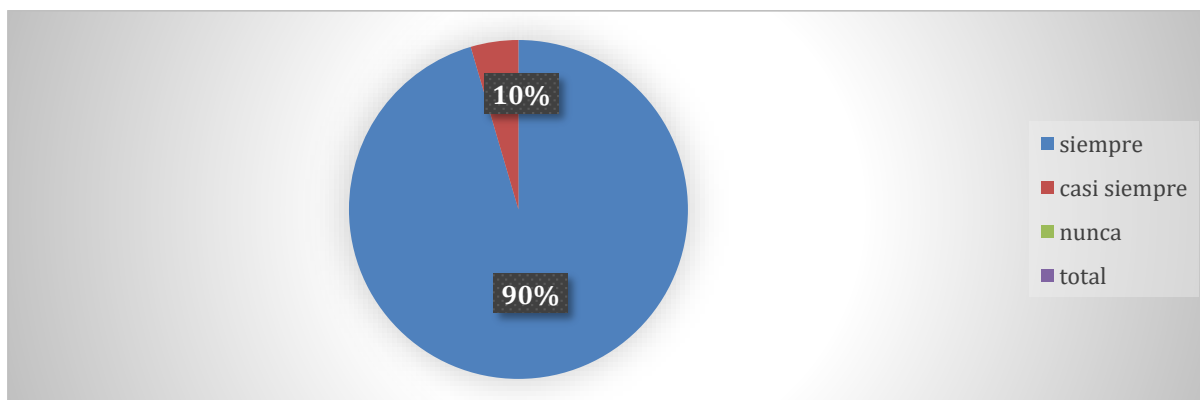
### Tabla 9

Resultado que establece, que existen otros derechos vulnerados relacionados con el honor

Categorías	recuento	porcentaje
Siempre	189	90%
Casi siempre	28	10%
Nunca	1	0%
Total	218	100%

### Figura 7

Resultado que establece, que existen otros derechos vulnerados relacionados con el honor



**Nota:** Gráfico que demuestra el porcentaje de resultados de la tabla 9

**Interpretación:** Visualizamos que 90% de los abogados establece, que existen otros derechos vulnerados relacionados con el honor.

**Tabla 10**

*Resultado que establece, que los derechos vulnerados tienen efecto internacional*

Categorías	recuento	porcentaje
Siempre	189	90%
Casi siempre	28	10%
Nunca	1	0%
Total	218	100%

- **Contrastación de hipótesis**

H.I: Es posible determinar, de qué manera, la criminología mediática vulnera los derechos fundamentales de los imputados por delito de homicidio en el Juzgado Penal de Lima Sur- 2021.

H.O: No es posible determinar, de qué manera, la criminología mediática vulnera los derechos fundamentales de los imputados por delito de homicidio en el Juzgado Penal de Lima Sur- 2021.

Disposición estadística

$P > 0,05$  = admite hipótesis

$P < 0,05$  = desestima hipótesis nula

Nivel de significancia: 95% de confianza.

Prueba estadística: Prueba de coeficiente de correlación de Spearman

**Tabla 11**

*Coefficiente de Correlación de Spearman de las variables: la criminología mediática y la vulneración de los derechos del imputado*

		V1	V2
Rho de Spearman	V1	Coeficiente	500
		Sig. (bilateral)	,202
	V2	N	.
		Coeficiente	,000
		Sig. (bilateral)	218
		N	218

**Interpretación;** En la evaluación de la hipótesis general, el coeficiente de correlación de Spearman fue de  $1 = 0,202$  y un valor de significancia (bilateral) inferior a 0,05. Por estas razones, se ha decidido rechazar la hipótesis nula.

Encontrándose como resultado moderado.

### Hipótesis específica 1

**Tabla 12***Coeficiente de correlación de Spearman sobre las dimensiones*

		Criminología mediática	Presunción de inocencia	
Rho de Spearman	Dimensión	correlación	500	,125
	1	Sig. (bilateral)		,000
	N		218	218
Rho de Spearman	Dimensión	correlación	,125	500
	1	Sig. (bilateral)	,000	.
	N		218	218

**Interpretación:** En la evaluación de la hipótesis específica, el coeficiente de Spearman fue de = 0,125 y el valor de significancia (bilateral) fue inferior a 0,05. Por lo tanto, se ha decidido rechazar la hipótesis nula. Encontrándose como resultado moderado.

**Tabla 13***Coeficiente de correlación de Spearman 1*

		Criminología mediática	Presunción de inocencia	
Rho de Spearman	Criminología mediática	correlación	1,000	-,213
		Sig. (bilateral)	.	,136
	N		50	50
Rho de Spearman	Presunción de inocencia	correlación	-,213	1,000
		Sig. (bilateral)	,136	.
	N		50	50

**Interpretación:** Se visualiza un  $p=0,136 > 0,05$ , que es significativo, y un  $Rho=-0,213$  en el grado de correlación, lo que sugiere que hay una relación entre la dimensión de criminología mediática y la presunción de inocencia, consecuentemente, se admite la hipótesis y se desestima la hipótesis nula.

**Tabla 14***Coeficiente de correlación de Spearman 2*

		Criminología Mediática	Debido proceso	
Criminología mediática		correlación	500	.144
		Sig.(bilateral)	.	,000

Rho de Spearman	Debido proceso	N	218	218
		correlación	,144	500
		Sig.(bilateral)	,000	.
		N	218	218

**Interpretación:** En la evaluación de la hipótesis general, el coeficiente de Spearman fue de = 0,144 y un valor de significancia (bilateral) inferior a 0,05. Por estas razones, se ha decidido desestimar la hipótesis nula.

**Tabla 15**

*Correlación de Spearman 3*

			Criminología mediática	Vulneración del derecho al honor
		correlación	500	,114
	Criminología mediática	Sig. (bilateral)	.	,000
Rho de Spearman		N	218	218
	Vulneración del derecho al honor	correlación	,114	500
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	218	218

**Interpretación:** En la evaluación de la hipótesis general, el coeficiente de Spearman fue de = 0,114, con un valor de significancia (bilateral) inferior a 0,05, consecuentemente, se ha decidido desestimar la hipótesis nula.

#### 4. DISCUSIÓN

En el estudio se trabajó con 218 encuestados especialistas en el tema, quienes completaron un cuestionario de 8 interrogantes para recopilar información sobre la variable de criminología mediática y la vulneración de los derechos del imputado, el objetivo principal fue determinar cómo la criminología mediática vulnera los derechos fundamentales de los imputados por homicidio en el Juzgado Penal de Lima Sur en el año 2021. En la evaluación de la hipótesis general, el coeficiente de Spearman se presentó con un valor de 0,202 y una significancia (bilateral) inferior a 0,05, por estos motivos, se decidió desestimar la hipótesis nula.

Guevara (2020) establece que la criminología mediática vulnera los derechos fundamentales. Sin embargo, Santander (2019), establece que a través de las redes sociales también se puede saber accionar la justicia a través de su debido proceso.

Se observa un  $p=0,125$  0,05, que no es sustancial en, y un  $Rho=-0,202$  en el grado de correlación, esto indica que efectivamente hay una correlación entre la criminología mediática y la vulneración de los derechos del imputado; consecuentemente, se desestima la hipótesis nula.

En relación al objetivo específico 1: Determinar, de qué manera, la criminología mediática vulnera el derecho fundamental de presunción de inocencia de los imputados por delito de homicidio en el Juzgado Penal de Lima Sur-2021.

Torres (2018) sostiene que hay mucha influencia mediática lo que motiva decisiones erróneas en los juzgados vulnerando el derecho de presunción de inocencia. Sin embargo, se opondría López y Bailón, quienes dicen que la influencia de los medios solo centra en los fenómenos criminales.

Al establecer la hipótesis específica, el coeficiente de Spearman mostró un valor de  $= 0,125$  y una significancia (bilateral) inferior a 0,05, por lo tanto, se ha decidido desestimar la hipótesis nula.

En relación al objetivo específico 2: Determinar de qué manera, la criminología mediática afecta el debido proceso de los imputados por delito de homicidio en el Juzgado Penal de Lima Sur-2021.

Moyolema, (2021) establece que la criminología mediática afecta las decisiones de las autoridades que garantizan el debido proceso. Sin embargo, Ríos, (2019) dice que no se vulnera el debido proceso solo presionan a los justiciables.

En la evaluación de la hipótesis general, el coeficiente de Spearman presentó

un valor de  $= 0,144$  y una significancia (bilateral) inferior a  $0,05$ , consecuentemente, por ello, se ha decidido desestimar la hipótesis nula.

En relación con el objetivo específico 3: Establecer cómo la criminología mediática vulnera el derecho al honor de los imputados por delito de homicidio en el Juzgado Penal de Lima Sur-2021.

Torres (2018) afirma que la delincuencia comunicacional afecta en la sociedad vulnerando el honor del sujeto no procesado. Por lo contrario, Ríos (2019), sostiene que la influencia de los medios ayuda en la política criminal.

En la evaluación de la hipótesis general, el coeficiente de Spearman presentó un valor de  $= 0,114$  y una significancia (bilateral) inferior a  $0,05$ , por lo tanto, se ha decidido desestimar la hipótesis nula.



## **5. CONCLUSIONES**

La Primera: se acepta la relación de la criminología mediática vulnera los derechos fundamentales de los imputados, teniendo una relación directa en cuanto a las variables.

La Segunda: se acepta la relación de la criminología mediática vulnera el derecho fundamental de presunción de inocencia de los imputados, teniendo una relación directa en cuanto a la dimensión uno.

La Tercera: se acepta la relación de la criminología mediática afecta el debido proceso de los imputados, teniendo una relación directa en cuanto a la dimensión dos.

La Cuarta: se acepta la relación de la criminología mediática vulnera el derecho al honor, teniendo una relación directa en cuanto a la dimensión tres.

## 6. RECOMENDACIONES

Primera: Se plantea la necesidad de establecer un control más exhaustivo y efectivo en lo que respecta al acceso a la información por parte de los medios de difusión, este enfoque implica la implementación de medidas y protocolos que permitan una fiscalización más detallada y responsable, garantizando así que el flujo de información por parte de los medios sea transparente, ético y acorde con los principios fundamentales que rigen el acceso a los datos en el contexto actual. Este proceso busca asegurar que la difusión de noticias por parte de los canales de comunicación se realice de manera equitativa, respetando los derechos fundamentales y evitando posibles distorsiones o malinterpretaciones.

Segunda: Se propone la implementación de un sistema de supervisión más efectivo y detallado de los procedimientos procesales como medida preventiva para resguardar y fortalecer el debido proceso, esta sugerencia abarca la revisión y evaluación constante de las actuaciones judiciales, asegurando que se lleven a cabo de manera transparente, imparcial y conforme a los principios legales establecidos, un control más riguroso no solo serviría para prevenir posibles desviaciones o irregularidades, sino que también contribuiría a consolidar la confianza en el sistema judicial, garantizando a las partes involucradas un proceso justo y en pleno cumplimiento de sus derechos legales.

Tercera: Se sugiere la despliegue de un sistema de gestión más efectivo y la imposición de sanciones para aquellos medios de comunicación que difundan imputaciones sobre actos delictivos sin realizar previamente una investigación exhaustiva, este enfoque busca establecer mecanismos que garanticen la veracidad y la objetividad en la cobertura mediática, promoviendo la responsabilidad y la ética en la divulgación de información, la propuesta implica no solo el monitoreo constante de las prácticas periodísticas, sino también la aplicación de medidas correctivas en casos donde se evidencie una falta de diligencia o la difusión irresponsable de acusaciones infundadas, al fortalecer el control y la aplicación de sanciones, se aspira a fomentar un periodismo más riguroso y comprometido con la integridad informativa.

## REFERENCIAS

- Actis, M. (2021). La construcción de la delincuencia femenina en las tramas de la criminología Mediática. *Investigación femenina*, 12(2), 639–652. <https://dx.doi.org/10.5209/infe.73059>
- Alejos, E. M. (2020, 09 de marzo). Criminología Mediática, Hiperpunitivismo y Prisión Preventiva: Aproximaciones Sobre La Conmoción Penal. *LP Derecho*. <https://lpderecho.pe/criminologia-mediatica-hiperpunitivismo-prision-preventiva-conmocion-penal/>
- Anupama, K. (2020). Hypothesis Types and Research. *International Journal of Nursing Science Practice and Research*, 4(2), 78–80. <https://doi.org/10.37628/ijnspr.v4i2.812>
- Alderete, Y. (2022). Efectos de la criminología mediática en la política legislativa paraguaya. *Revista Jurídica*, 12(2), 37–58. <https://ojs.ministeriopublico.gov.py/index.php/rjmp/article/view/269/378>
- Arias, A., & Covinos, M. (2021). *Diseño y metodología de la investigación*. (1° ed.). Enfoques Consulting EIRL. [https://gc.scalahed.com/recursos/files/r161r/w26022w/Arias\\_S2.pdf](https://gc.scalahed.com/recursos/files/r161r/w26022w/Arias_S2.pdf)
- Arispe, C., Yangali, J., Guerrero, M., Rivera, O., Acuña, L., & Arellano, C. (2020). *La investigación científica: Una aproximación para los estudios de posgrado*. (1° ed.). Universidad Internacional del Ecuador. <https://repositorio.uide.edu.ec/handle/37000/4310>
- Cauper, L. (2020). *Prisión preventiva y su relación con la violación del principio de presunción de inocencia del investigado en la Fiscalía N°4 en la averiguación previa del caso coronel Portillo 2018* [Tesis de pregrado, Universidad Nacional de Ucayali]. Repositorio de la Universidad Nacional de Ucayali. <https://hdl.handle.net/20.500.14621/4297>
- Código Procesal Penal* [Cod.]. Art. 71. (2004, 22 de julio). <https://lpderecho.pe/nuevo-codigo-procesal-penal-peruano-actualizado/>
- Constitución Política del Perú* [Const.]. Art. 58. (1993, 29 de diciembre). [https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/198518/Constitucion\\_Politica\\_del\\_Peru\\_1993.pdf?v=1594239946](https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/198518/Constitucion_Politica_del_Peru_1993.pdf?v=1594239946)
- Falkembach, F. (2024). Media Criminology - The role of the media and its influence on contemporary society. *Seven publicações academicas*, 152(2023), 152-170. [https://www.researchgate.net/publication/378114287\\_Media\\_Criminology\\_-](https://www.researchgate.net/publication/378114287_Media_Criminology_-)

- \_The\_role\_of\_the\_media\_and\_its\_influence\_on\_contemporary\_society*
- Faria, I. A. (2021). Criminología midiática e a influência da mídia na sociedade. *Revista Jurídica Luso-Brasileira*, 7(1), 641–660. [https://www.cidp.pt/revistas/rjlb/2021/1/2021\\_01\\_0641\\_0660.pdf](https://www.cidp.pt/revistas/rjlb/2021/1/2021_01_0641_0660.pdf)
- Garzón, M. (2022). *Criminología mediática y análisis de la inocencia en el Ecuador* [Tesis de pregrado, Universidad de Especialidades Espíritu Santo]. Repositorio de la Universidad de Especialidades Espíritu Santo. <https://repositorio.uees.edu.ec/handle/123456789/3415>
- Greer, C. (2019). *Crime and media: A reader*. (2° ed.). Routledge.
- Gualle, G. (2024). *Análisis de la Criminología Mediática. Caso “Mascarilla”* [Tesis de Maestría, Universidad de las Américas]. Repositorio de la Universidad de las Américas. <http://dspace.udla.edu.ec/handle/33000/16833>
- Guevara, C. (2020). *Casos de presión mediática en la decisión de prisión preventiva en el juzgado provincial de instrucción de Jaén 2018* [Tesis de pregrado no publicada]. Universidad Privada de Chiclayo.
- Hanson, K., & Lysova, A. (2023). The father, the son, and the abuser: The portrayal of male victims of intimate partner homicide in the news media. *Homicide Studies*, 27(3), 361–383. <https://doi.org/10.1177/10887679211047445>
- Herrera, J. (2022). Criminología mediática. Una aproximación a sus efectos psicosociales. *Quadernos de criminología: revista de criminología y ciencias forenses*, 40(59), 26–32. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=8764977>
- Kumar, J. (2023) Media Trials and the erosion of presumption of innocence: A critical examination of the indian criminal justice system, *International Journal of Human Rights Law Review*, 2(3), 145–182. <https://humanrightlawreview.in/wp-content/uploads/2023/06/Media-Trials-and-the-Erosion-of-Presumption-of-Innocence-A-Critical-Examination-of-the-Indian-Criminal-Justice-System.pdf>
- La Rosa, J. (2023). *Estudio de la criminología mediática estigmatizada y el punitivismo penal según el modelo restaurativo (Huaura-2022)* [Tesis de pregrado, Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión]. Repositorio de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión. <http://hdl.handle.net/20.500.14067/7726>
- Lector, E. (2021). *Afectación del derecho a la presunción de inocencia por los medios de Comunicación: Aporte de la Criminología mediática* [Tesis de pregrado,

- Universidad César Vallejo]. Repositorio de la Universidad César Vallejo. <https://hdl.handle.net/20.500.12692/62494>
- Lev-On, A. (2023). Democratizing the discourse on criminal justice in social media: the activity for justice for Roman Zadorov as a case study. *Humanities & Social Sciences Communications*, 10(770). 1-11. <https://doi.org/10.1057/s41599-023-02302-9>
- Liebling, A., Maruna, S. & McAra, L. (2023). *The oxford handbook of criminology*. (7° ed.). Oxford University Press. [https://books.google.com.pe/books?hl=en&lr=&id=vdTWEAAAQBAJ&oi=fnd&pg=PA243&dq=Greer,+C.,+%26+Reiner,+R.\\*+\(2020\).+Crime+and+Media:+Understanding+the+Connections.+International+Journal+of+Criminology,+62\(&ots=thfq8l3XnW&sig=3\\_jmDHSdpHzKbDFSGeO6jyrdA\\_Y&redir\\_esc=y#v=onepage&q&f=false](https://books.google.com.pe/books?hl=en&lr=&id=vdTWEAAAQBAJ&oi=fnd&pg=PA243&dq=Greer,+C.,+%26+Reiner,+R.*+(2020).+Crime+and+Media:+Understanding+the+Connections.+International+Journal+of+Criminology,+62(&ots=thfq8l3XnW&sig=3_jmDHSdpHzKbDFSGeO6jyrdA_Y&redir_esc=y#v=onepage&q&f=false)
- López, E., & Bailón, M. (2019). *La construcción de la cuestión criminal (Criminología mediática)* [Tesis de pregrado, Universidad de Guayaquil]. Repositorio de la Universidad de Guayaquil. <http://repositorio.ug.edu.ec/handle/redug/39401>
- Lutuala. H. (2024). *Análisis de la Criminología Mediática. Caso Karina del Pozo* [Tesis de posgrado, Universidad de las Américas]. Repositorio de la Universidad de las Américas. <http://dspace.udla.edu.ec/handle/33000/16708>
- Mamani, L. D., Choquemamani, L., Mamani, F., Arizaca, M. A., Vilca, P. O., Chambi, J. D., Pilco, A. D., Rivera, L. C. & Mamani, V. (2023). Criminología mediática y populismo punitivo en la función legislativa del Perú. *Revista de derecho*, 8(1), 23–39. <https://doi.org/10.47712/rd.2023.v8i1.223>
- Méndez, C. (2012). *Metodología: Diseño y desarrollo del proceso de investigación con énfasis en ciencias empresariales*. (4° ed.). Limusa S.A. <https://es.scribd.com/document/469030688/Metodologia-Diseno-y-Desarrollo-del-Proceso-de-Investigacion-con-Enfasis-en-Ciencias-Empresariales-Carlos-Mendez-pdf>
- Miñano, E. (2021). *Los Medios Televisivos y la Criminología Mediática en Lima Metropolitana 2019* [Tesis de pregrado, Universidad Jaime Bausate y Meza]. Repositorio de la Universidad Jaime Bausate y Meza. <https://hdl.handle.net/20.500.14229/216>
- Moyolema, L. (2021). *La Criminología Mediática en el Ecuador y su influencia en el dictado de la prisión preventiva* [Tesis de posgrado, Universidad Técnica de

- Ambato]. Repositorio de la Universidad Técnica de Ambato  
<https://repositorio.uta.edu.ec/handle/123456789/34220>
- Näsi, M., Tanskanen, M., Kivivuori, J., Haara, P., & Reunanen, E. (2021). Crime news consumption and fear of violence: The role of traditional media, social media, and alternative information sources. *Crime and Delinquency*, 67(4), 574–600.  
<https://doi.org/10.1177/0011128720922539>
- Ríos, G. (2019). *El Influencia de los medios de comunicación social en las decisiones judiciales en el Perú*. [Tesis de pregrado, Universidad San Martín de Porres]. Repositorio de la Universidad San Martín de Porres.  
[https://repositorio.usmp.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12727/5967/r%C3%ADos\\_pg.pdf](https://repositorio.usmp.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12727/5967/r%C3%ADos_pg.pdf)
- Sampedro, T. (2022). *La incidencia de la criminalización mediática en las decisiones judiciales, estudio de caso* [Tesis de posgrado, Universidad Andina Simón Bolívar]. Repositorio de la Universidad Andina Simón Bolívar.  
<http://hdl.handle.net/10644/8520>
- Santander, L. (2019). *Impacto de la Criminología mediática en la Justicia Penal Ecuatoriana* [Tesis de posgrado, Universidad Central del Ecuador]. Repositorio de la Universidad Central del Ecuador.  
<http://www.dspace.uce.edu.ec/handle/25000/24446>
- Santolin, G. (2020). *Criminología mediática: una lectura psicoanalítica de la estructura discursiva de noticias, ligadas a delitos, publicadas por el Diario Río Negro* [Tesis de posgrado, Universidad Nacional de Quilmes]. Repositorio de la Universidad Nacional de Quilmes.  
<http://ridaa.unq.edu.ar/handle/20.500.11807/2015>
- Sassone, M. A., (2022). *La Criminología Mediática*. (2° ed.). Editorial de *la Revista Iberoamericana de Derecho, Cultura y Ambiente*. <https://aidca.org/wp-content/uploads/2022/12/RIDCA2-CRIMINOLOGIA-SASSONE-LA-CRIMINOLOGIA-MEDIATICA.pdf>
- Silva, C., & Guedes, I. (2022). The role of the media in the fear of crime: A qualitative study in the Portuguese context. *Criminal Justice Review*, 48(3), 300–317.  
<https://doi.org/10.1177/07340168221088570>
- Taherdoost, H. (2022). What are different research approaches? Comprehensive review of qualitative, quantitative, and mixed method research, their applications, types, and limitations. *Journal of Management Science &*

- Engineering Research*, 5(1), 53–63. <https://doi.org/10.30564/jmser.v5i1.4538>
- Torres, T. (2018). *Criminología Mediática, Influencia de los Medios de Comunicación en la Creación del tipo penal Homicidio culposo por mala práctica profesional en el Ecuador*. [Tesis de pregrado, Universidad Católica de Ecuador]. Repositorio de la Universidad Católica de Ecuador. <https://repositorio.puce.edu.ec/server/api/core/bitstreams/ac735b80-56bc-4603-8765-8ede29a000da/content>
- Villarroel, M. (2020). *La Criminología Mediática y su Influencia en la Política Criminal de Delitos Sexuales contra menores de edad* [Tesis de pregrado, Pontificia Universidad Católica del Ecuador]. Repositorio de la Pontificia Universidad Católica del Ecuador. <https://repositorio.puce.edu.ec/server/api/core/bitstreams/991feabd-b3a6-4529-a82c-a3e4b73bdff9/content>
- Zaffaroni, E. (2012). *La cuestión criminal*. (2° ed.). Planeta. <https://www.matiashbailone.com/dip/ZAFFARONI-La%20cuestion%20criminal%20-%202da%20edicion%20-%20web.pdf>

## Anexo1. Matriz de consistencia

**Título:** LA CRIMINOLOGÍA MEDIÁTICA Y LA VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS DEL IMPUTADO EN LOS JUZGADOS PENALES EN LOS PROCESOS POR EL DELITO DE HOMICIDIO DE LIMA SUR - 2021

<b>Problema general</b>	<b>Objetivo general</b>	<b>Hipótesis general</b>	<b>Variables</b>	<b>Metodología</b>	<b>Población y muestra</b>
¿De qué manera, la criminología mediática vulnera los derechos fundamentales de los imputados por delito de homicidio en el Juzgado Penal de Lima Sur- 2021?	Determinar, de qué manera, la criminología mediática vulnera los derechos fundamentales de los imputados por delito de homicidio en el Juzgado Penal de Lima Sur- 2021.	H.I: Es posible determinar, de qué manera, la criminología mediática vulnera los derechos fundamentales de los imputados por delito de homicidio en el Juzgado Penal de Lima Sur- 2021 H.O: No es posible determinar, de qué manera, la criminología mediática vulnera los derechos fundamentales de los imputados por delito de homicidio en el Juzgado Penal de Lima Sur- 2021.	<b>Variable 1:</b> La criminología mediática  <b>Variable 2:</b> La vulneración de los derechos del imputado	<p><b>Tipo de investigación</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Básica pura</li> </ul> <p><b>Enfoque</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Cuantitativo</li> </ul> <p><b>Diseño de investigación</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Correlacional</li> <li>- No experimental</li> <li>- Transversal</li> </ul> <p><b>Técnica</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Encuesta</li> </ul> <p><b>Instrumento</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Cuestionario</li> </ul>	La población de la presente investigación estuvo compuesta por 500 abogados y/o jueces. Para la muestra del presente trabajo se aplicó el muestreo no probabilístico, debido a que este muestreo se aplica por criterios propios, seleccionando en Función de la Viabilidad y Accesibilidad. Por tanto, en la muestra se tuvo un total de 50 especialistas
<p><b>Problemas Específicos</b></p> <p>¿De qué manera, la criminología mediática vulnera el derecho fundamental de presunción de inocencia de los imputados por delito de homicidio en el Juzgado Penal de Lima Sur 2021?</p> <p>¿De qué manera la criminología mediática</p>	<p><b>Objetivos Específicos</b></p> <p>Determinar, de qué manera, la criminología mediática vulnera el derecho fundamental de presunción de inocencia de los imputados por delito de homicidio en el Juzgado Penal de Lima Sur-2021.</p> <p>Determinar de qué manera, la criminología mediática afecta el</p>	<p><b>Hipótesis específicas</b></p> <p>H.I: Es posible determinar, de qué manera, la criminología mediática vulnera el derecho fundamental de presunción de inocencia de los imputados por delito de homicidio en el Juzgado Penal de Lima Sur-2021.</p> <p>H.O: No es posible determinar, de qué manera, la criminología mediática vulnera el derecho fundamental de presunción de inocencia de los imputados por delito de homicidio en el Juzgado Penal de Lima Sur-2021</p>			



<p>vulnera el debido proceso por el delito de homicidio en el juzgado penal de Lima Sur 2021?</p>	<p>debido proceso de los imputados por delito de homicidio en el Juzgado Penal de Lima Sur-2021.</p>	<p>H.I: Es posible determinar de qué manera, la criminología mediática afecta el debido proceso de los imputados por delito de homicidio en el Juzgado Penal de Lima Sur-2021.</p>
<p>¿De qué manera la criminología mediática vulnera el derecho al honor de los imputados por delito de homicidio en el Juzgado penal de Lima Sur?</p>	<p>Determinar de qué manera, la criminología mediática vulnera el derecho al honor de los imputados por delito de homicidio en el Juzgado Penal de Lima Sur-2021.</p>	<p>H.O: No es posible determinar de qué manera, la criminología mediática afecta el debido proceso de los imputados por delito de homicidio en el Juzgado Penal de Lima Sur-2021.</p> <p>H.I: Es posible determinar de qué manera, la criminología mediática vulnera el derecho al honor de los imputados por delito de homicidio en el Juzgado Penal de Lima Sur-2021.</p> <p>Ho: No es posible determinar de qué manera, la criminología mediática vulnera el derecho al honor de los imputados por delito de homicidio en el Juzgado Penal de Lima Sur-2021.</p>

---

## Anexo 2: cuestionario

### LA CRIMINOLOGÍA MEDIÁTICA Y LA VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS DEL IMPUTADO EN LOS JUZGADOS PENALES EN LOS PROCESOS POR EL DELITO DE HOMICIDIO DE LIMA SUR - 2021

Agradeceremos su participación en el desarrollo del siguiente cuestionario que tiene por propósito conocer el contrato de vientre de alquiler y el derecho a procrear

El cuestionario es anónimo

#### I. Aspectos generales

1.1. Actividad que realiza (la más frecuente) en su carrera

- a) Investigación (jurídica) ( )
- b) Docencia universitaria ( )
- c) Magistratura ( )
- d) Otro.....

1.2. Entidad donde labora

.....

1.3. Años de experiencia

- a) De 1 a 5 años ( ), b) de 5 a 10 años ( ), c) de 10 a 15 años ( ),
- d) de 15 años a mas ( ).

1.4. Sexo

- a) Masculino ( ), b) femenino ( ).

#### II. Preguntas del cuestionario

¿Cree usted que, la criminología mediática afecta el debido proceso?

- a) Siempre ( )

b) Casi siempre ( )

c) Nunca ( )

.....  
.....  
.....

¿Cree que, los medios de informativos al tener un ingreso directo a la información influyen en la prisión preventiva?

a) Siempre ( )

b) Casi siempre ( )

c) Nunca ( )

.....  
.....  
.....

¿Considera usted que la criminología mediática influye en la presunción de inocencia?

a) Siempre ( )

b) Casi siempre ( )

c) Nunca ( )

.....  
.....  
.....

¿Cree que los medios de comunicación debido al monopolio estatal en el sector mediático, llega a distorsionar la información sobre la comisión de delitos, como el homicidio, con el objetivo de influir en la sociedad mediante lo que se conoce como criminología?

d) Siempre ( )

e) Casi siempre ( )

f) Nunca ( )

.....  
.....  
.....

¿Considera que, el derecho al honor es vulnerado en el imputado a través de la criminología mediática, con la finalidad de que se origine la paranoia en la población por los hechos delictivos?

- a) Siempre ( )
- b) Casi siempre ( )
- c) Nunca ( )

.....  
.....  
.....

¿Cree usted que, las políticas criminológicas tienen varios procesos que expongan opiniones sobre la manera correcta de reprimir actos delictivos, como la lucha contra la criminalidad?

- a) Siempre ( )
- b) Casi siempre ( )
- c) Nunca ( )

.....  
.....  
.....

¿Considera usted, que existen otros derechos vulnerados relacionados con el honor?

- d) Siempre ( )
- e) Casi siempre ( )
- f) Nunca ( )

.....  
.....  
.....

¿Considera que los derechos vulnerados tienen efecto internacional?

- g) Siempre ( )
- h) Casi siempre ( )
- i) Nunca ( )

.....

.....

.....

.....

### Anexo 3: Carta de Presentación

Señor:

Presente

Asunto: VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS A TRAVÉS DE JUICIO DE EXPERTO.

Es grato comunicarme con usted para expresarle mis saludos y así mismo, hacer de su conocimiento que, en mi calidad de Bachiller, egresado de la Universidad Autónoma del Perú, he elaborado mi tesis titulada: **LA CRIMINOLOGÍA MEDIÁTICA Y LA VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS DEL IMPUTADO EN LOS JUZGADOS PENALES EN LOS PROCESOS POR EL DELITO DE HOMICIDIO DE LIMA SUR - 2021**, cuyo desarrollo me permitirá optar por el título de abogado.

En tal sentido, es imprescindible validar el(los) instrumento(s) con los cuales recogeré los datos pertinentes, para lo cual es necesario contar con la aprobación de especialistas y llevar a cabo la aplicación del(los) instrumento(s) en mención. Conocedor(a) de su connotada experiencia en temas de investigación jurídica, he considerado conveniente recurrir a su persona.

El expediente de validación, que le hago llegar contiene:

- Carta de presentación.
- Definición conceptual(es) de la(s) variable(s) y dimensiones.
- Matriz de Operacionalización de la(s) variable(s).
- Certificado de validez de contenido del(los) instrumento(s).

Expresándole mis sentimientos de respeto y consideración me despido de usted, no sin antes agradecerle la atención que disp0065nse presente.

Atentamente,

---

  
ESTEFANY ELIZABETH CARDENAS ARIAS  
DNI N° 74829596

## Anexo 4: Carta de Presentación

Señor:

Presente

Asunto: VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS A TRAVÉS DE JUICIO DE EXPERTO.

Es grato comunicarme con usted para expresarle mis saludos y así mismo, hacer de su conocimiento que, en mi calidad de Bachiller, egresado de la Universidad Autónoma del Perú, he elaborado mi tesis titulada: **LA CRIMINOLOGÍA MEDIÁTICA Y LA VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS DEL IMPUTADO EN LOS JUZGADOS PENALES EN LOS PROCESOS POR EL DELITO DE HOMICIDIO DE LIMA SUR - 2021**, cuyo desarrollo me permitirá optar por el título de abogado.


En tal sentido, es imprescindible validar el(los) instrumento(s) con los cuales recogeré los datos pertinentes, para lo cual es necesario contar con la aprobación de especialistas y llevar a cabo la aplicación del(los) instrumento(s) en mención. Conocedor(a) de su connotada experiencia en temas de investigación jurídica, he considerado conveniente recurrir a su persona.

El expediente de validación, que le hago llegar contiene:

- Carta de presentación.
- Definición conceptual(es) de la(s) variable(s) y dimensiones.
- Matriz de Operacionalización de la(s) variable(s).
- Certificado de validez de contenido del(los) instrumento(s).

Expresándole mis sentimientos de respeto y consideración me despido de usted, no sin antes agradecerle la atención que dispense presente.

Atentamente,



---

LINDA ESTHER LOAYZA CORONADO

DNI N° 77270608

## Anexo 5: Definición Conceptual de la Variable y Dimensiones

Teniendo así que en esta investigación las variables son:

<b>VARIABLES</b>	
<b>VARIABLE 1.</b>	<b>VARIABLE 2.</b>
<b>LA CRIMINOLOGÍA MEDIÁTICA</b>	<b>LA VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS DEL IMPUTADO</b>

### 3.4.2. Operacionalización de variable

Por lo que Hernández, Fernández y Baptista (2014) indican que la Operacionalización se realiza con la finalidad de poder medir a la variable para la recolección de datos de la misma.

Siendo así que la variable 1 excepción de la prueba prohibida, tiene como dimensiones las siguientes.

<b>VARIABLES</b>	
<b>VARIABLE 1.</b>	<b>DIMENSIONES.</b>
<b>la criminología mediática</b>	<b>Debido proceso</b>
	<b>Presunción de inocencia</b>

y la variable 2 sobre La vulneración de los derechos del imputado tiene las siguientes dimensiones.

<b>VARIABLES</b>	
<b>VARIABLE 2.</b>	<b>DIMENSIONES</b>
<b>La vulneración de los derechos del imputado</b>	<b>Derecho al honor</b>
	<b>Derechos esenciales</b>



## Anexo 6: Validación de Instrumento que mide la Criminología Mediática

Ítems	A-1	A-2	A-3	Suma	Valor (V)
¿Cree usted que, la criminología mediática afecta el debido proceso?					
¿Cree que, los medios de comunicación al tener un acceso a la información de primera mano influyen en la prisión preventiva?					
¿Considera usted que la criminología mediática influye en la presunción de inocencia?					
¿Cree que los medios de comunicación a consecuencia del monopolio estatal de comunicaciones pueden llegar a manipular la información en cuanto a la comisión de hechos delictivos - homicidio con la finalidad de poder manipular a la sociedad a través de la denominada criminología?					

## Anexo 7: Validación de Instrumento que mide la Vulneración de los Derechos del Imputado

Ítems	A-1	A-2	A-3	Suma	Valor (V)
¿Considera que, el derecho al honor es vulnerado en el imputado a través de la criminología mediática, con la finalidad de poder generar paranoia en la sociedad, sobre la comisión de hechos delictivos?					
¿Cree usted que, las políticas criminológicas tienen varios procesos que lleguen a manifestar ideas sobre la forma adecuada de represión de hechos delictivos como la lucha contra la criminalidad?					
¿Considera usted, que existen otros derechos vulnerados relacionados con el honor?					
¿Considera que los derechos vulnerados tienen efecto internacional?					

## Anexo 8: Operacionalización de la Variable 1

---

### La criminología mediática

1. ¿Cree usted que, la criminología mediática afecta el debido proceso?
  2. ¿Cree que, los medios de comunicación al tener un acceso a la información de primera mano influyen en la prisión preventiva?
  3. ¿Considera usted que la criminología mediática influye en la presunción de inocencia?
  4. ¿Cree que los medios de comunicación a consecuencia del monopolio estatal de comunicaciones pueden llegar a manipular la información en cuanto a la comisión de hechos delictivos - homicidio con la finalidad de poder manipular a la sociedad a través de la denominada criminología?
-

## Anexo 9: Operacionalización de la Variable 2

---

<b>La vulneración de los derechos del imputado</b>	Derecho honor	al	1 ¿Considera que, el derecho al honor es vulnerado en el imputado a través de la criminología mediática, con la finalidad de poder generar paranoia en la sociedad, sobre la comisión de hechos delictivos?
			2. ¿Cree usted que, las políticas criminológicas tienen varios procesos que lleguen a manifestar ideas sobre la forma adecuada de represión de hechos delictivos como la lucha contra la criminalidad?
			3. ¿considera usted, que existen otros derechos vulnerados relacionados con el honor?
			4. ¿considera que los derechos vulnerados tienen efecto internacional?

---

## Anexo 10: Instrumento de recolección de datos

### Instrumento 1: cuestionario para medir la variable la criminología mediática

Estimado participante, el presente cuestionario se ha elaborado como parte de la investigación titulada: "la criminología mediática y la vulneración de los derechos del imputado en los juzgados penales en los procesos por el delito de homicidio de lima sur - 2021". La información que suministre es totalmente anónima, por lo que se solicita responder las preguntas con sinceridad, tomando en cuenta sus conocimientos y experiencias en el desempeño de experto.

Preguntas	Siempre (2)	Casi siempre (1)	Nunca (0)
1.- ¿Cree usted que, la criminología mediática afecta el debido proceso?	<b>x</b>		
2.- ¿Cree que, los medios de comunicación al tener un acceso a la información de primera mano influyen en la prisión preventiva?	<b>x</b>		
3.- ¿Considera usted que la criminología mediática influye en la presunción de inocencia?	<b>x</b>		
4.- ¿Cree que los medios de comunicación a consecuencia del monopolio estatal	<b>x</b>		

<p>de comunicaciones pueden llegar a manipular la información en cuanto a la comisión de hechos delictivos - homicidio con la finalidad de poder manipular a la sociedad a través de la denominada criminología?</p>			
--	--	--	--

### **Anexo 11: Instrumento 2: la vulneración de los derechos del imputado**

Estimado participante, el presente cuestionario se ha elaborado como parte de la investigación titulada: "la criminología mediática y la vulneración de los derechos del imputado en los juzgados penales en los procesos por el delito de homicidio de lima sur - 2021". La información que suministre es totalmente anónima, por lo que se solicita responder las preguntas con sinceridad, tomando en cuenta sus conocimientos y experiencias en el desempeño de experto.

<b>Preguntas</b>	<b>Siempre (2)</b>	<b>Casi siempre (1)</b>	<b>Nunca (0)</b>
1.- ¿Considera que, el derecho al honor es vulnerado en el imputado a través de la criminología mediática, con la finalidad de poder generar paranoia en la sociedad, sobre la comisión de hechos delictivos?	<b>x</b>		
2.- ¿Cree usted que, las políticas criminológicas tienen varios procesos que lleguen a manifestar ideas sobre la forma adecuada de represión de hechos delictivos como la lucha	<b>x</b>		

contra la criminalidad?			
3.- ¿considera usted, que existen otros derechos vulnerados relacionados con el honor?	<b>x</b>		
4.- ¿considera que los derechos vulnerados tienen efecto internacional?	<b>x</b>		



**Anexo 12: Certificado de Validez de Contenido del Instrumento que mide la Variable “La Criminología Mediática”**

N°	DIMENSIONES/ ítems	Pertinencia <sup>1</sup>		Relevancia <sup>2</sup>		Claridad <sup>3</sup>		Suficiencia <sup>4</sup>		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	
	<b>DIMENSIÓN 1</b>									
1	Debido proceso	x		x		x		x		
	1.- ¿Cree usted que, la criminología mediática afecta el debido proceso?	x		x		x		x		
	2.- ¿Cree que, los medios de comunicación al tener un acceso a la información de primera mano influyen en la prisión preventiva?	x		x		x		x		
2	Presunción de inocencia.	x		x		x		x		
	3.- ¿Considera usted que la criminología mediática influye en la presunción de inocencia?	x		x		x		x		
	4.- ¿Cree que los medios de comunicación a consecuencia del monopolio estatal de comunicaciones pueden llegar a manipular la información en cuanto a la comisión de hechos delictivos - homicidio con la finalidad	x		x		x		x		

	de poder manipular a la sociedad a través de la denominada criminología?										
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

**Observaciones (precisar si hay suficiencia<sup>4</sup>):** \_\_\_\_\_

**Opinión de aplicabilidad:**      **Aplicable [ x ]**                      **Aplicable después de corregir [ ]**                      **No aplicable [ ]**

**Apellidos y nombres del juez validador:** Dr. /Mg. /Abog.: Cesar Inocente Ramirez      **DNI:** 10495720

**Especialidad del validador:** Mg en Derecho Constitucional y Derechos Humanos e Investigador

**Lima sur, 17 de setiembre de 2023**

<sup>1</sup>**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

<sup>2</sup>**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o Dimensión específica del constructo.

<sup>3</sup>**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es Conciso, exacto, y directo.

<sup>4</sup>**Suficiencia:** Los ítems son suficientes para medir la dimensión.



-----

**Firma del Experto Informante**

**Anexo 13: Certificado de Validez de Contenido del Instrumento que mide la Variable “La Vulneración De Los Derechos Del Imputado”**

N°	DIMENSIONES/ ítems	Pertinencia <sup>1</sup>		Relevancia <sup>2</sup>		Claridad <sup>3</sup>		Suficiencia <sup>4</sup>		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	
	<b>DIMENSIÓN 1</b>									
1	Derecho al honor.	x		x		x		x		
	1.- ¿Considera que, el derecho al honor es vulnerado en el imputado a través de la criminología mediática, con la finalidad de poder generar paranoia en la sociedad, sobre la comisión de hechos delictivos?	X		x		X		X		
	2.- ¿Cree usted que, las políticas criminológicas tienen varios procesos que lleguen a manifestar ideas sobre la forma adecuada de represión de hechos delictivos como la lucha contra la criminalidad?	x		X		x		X		
2	Derecho esencial	x		x		x		X		
	3.- ¿considera usted, que existen otros derechos vulnerados relacionados con el honor?	x		X		x		X		
	4.- ¿considera que los derechos vulnerados tienen efecto internacional?	X		x		X		x		

Observaciones (precisar si hay suficiencia<sup>4</sup>): \_\_\_\_\_

Opinión de aplicabilidad:      **Aplicable [x ]**                      **Aplicable después de corregir [ ]**                      **No aplicable [ ]**

**Apellidos y nombres del juez validador:** Dr. /Mg. /Abog.: Cesar Inocente Ramirez      **DNI:** 10495720

**Especialidad del validador:** Mg en Derecho Constitucional y Derechos Humanos e Investigador

**Lima sur, 17 de setiembre de 2023**

<sup>1</sup>**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

<sup>2</sup>**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o Dimensión específica del constructo.

<sup>3</sup>**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es Conciso, exacto, y directo.

<sup>4</sup>**Suficiencia:** Los ítems son suficientes para medir la dimensión.



CESAR INOCENTE RAMIREZ  
ABOGADO  
MAG. en Derecho Constitucional y Derechos Humanos  
Firma del validador

-----  
**Firma del Experto Informante**

**Anexo 14: Certificado de Validez de Contenido del Instrumento que mide la Variable “La Criminología Mediática”**

N°	DIMENSIONES/ ítems	Pertinencia <sup>1</sup>		Relevancia <sup>2</sup>		Claridad <sup>3</sup>		Suficiencia <sup>4</sup>		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	
	<b>DIMENSIÓN 1</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>	
1	Debido proceso.	x		x		x		x		
	1.- ¿Cree usted que, la criminología mediática afecta el debido proceso?	X		x		X		X		
	2.- ¿Cree que, los medios de comunicación al tener un acceso a la información de primera mano influyen en la prisión preventiva?	x		X		x		X		
2	Presunción de inocencia.	x		x		x		X		
	3.- ¿Considera usted que la criminología mediática influye en la presunción de inocencia?	x		X		x		X		
	4.- ¿Cree que los medios de comunicación a consecuencia del monopolio estatal de comunicaciones pueden llegar a manipular la información en cuanto a la comisión de hechos delictivos - homicidio con la finalidad	X		x		X		x		

de poder manipular a la sociedad a través de la denominada criminología?										
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Observaciones (precisar si hay suficiencia<sup>4</sup>): \_\_\_\_\_

Opinión de aplicabilidad:      **Aplicable [ x ]**                      **Aplicable después de corregir [ ]**                      **No aplicable [ ]**

Apellidos y nombres del juez validador: Dr. /Mg. /Abog.: Martin Tovar Cerquen      **DNI: 09700062**

Especialidad del validador: Magister, docente e investigador

**Lima sur, 28 de setiembre de 2023**

<sup>1</sup>**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

<sup>2</sup>**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o Dimensión específica del constructo.

<sup>3</sup>**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es Conciso, exacto, y directo.

<sup>4</sup>**Suficiencia:** Los ítems son suficientes para medir la dimensión.



-----

**Firma del Experto Informante**

**Anexo 15: Certificado de Validez de Contenido del Instrumento que mide la Variable “La Vulneración de los Derechos del Imputado”**

N°	DIMENSIONES/ ítems	Pertinencia <sup>1</sup>		Relevancia <sup>2</sup>		Claridad <sup>3</sup>		Suficiencia <sup>4</sup>		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	
	<b>DIMENSIÓN 1</b>									
1	Derecho al honor.	x		x		x		x		
	1.- ¿Considera que, el derecho al honor es vulnerado en el imputado a través de la criminología mediática, con la finalidad de poder generar paranoia en la sociedad, sobre la comisión de hechos delictivos?	x		x		x		x		
	2.- ¿Cree usted que, las políticas criminológicas tienen varios procesos que lleguen a manifestar ideas sobre la forma adecuada de represión de hechos delictivos como la lucha contra la criminalidad?	x		x		x		x		
2	Derecho esencial	x		x		x		x		
	3.- ¿considera usted, que existen otros derechos vulnerados relacionados con el honor?	X		x		X		x		

4.- ¿considera que los derechos vulnerados tienen efecto internacional?	x		X		x		X		
---	---	--	---	--	---	--	---	--	--

Observaciones (precisar si hay suficiencia<sup>4</sup>): \_\_\_\_\_

Opinión de aplicabilidad:      **Aplicable [x]**                      **Aplicable después de corregir [ ]**                      **No aplicable [ ]**

Apellidos y nombres del juez validador: Dr. /Mg. /Abog.: Martin Tovar Cerquen **DNI:** 09700062

Especialidad del validador: Magister, Docente e Investigador

Lima sur, 28 de setiembre de 2023

<sup>1</sup>**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

<sup>2</sup>**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o Dimensión específica del constructo.

<sup>3</sup>**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es Conciso, exacto, y directo.

<sup>4</sup>**Suficiencia:** Los ítems son suficientes para medir la dimensión.



-----

**Firma del Experto Informante**